



CONSTANCIA: La ejecutoria de la providencia de fecha julio 18 de 2023, transcurrió los días 21- 24 y 25 de julio y en tiempo oportuno el demandante interpuso recurso de Reposición nuevamente.
INHABILES: 20- 21 y 22 de julio. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/050

No se le da trámite al recurso de Reposición que presenta el demandante puesto que como ésta misma parte lo indica y lo establece el inciso cuarto del Artículo 318 del CGP: " El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso".

Compártasele el link de la actuación.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Su M. H.

SULI MIRANDA HERRERA

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e0a23d54b204e823908b3fe87effdf381b548701fab971f1412867c6c0cc67ca

Documento generado en 28/07/2023 11:59:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>